Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 081-2015-CR/GRL

Huacho; 30 de abril de 2015.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Barranca, Jorge Martín Taboada Samanamud quien solicita que se incorpore como punto de la agenda de la sesión extraordinaria; que existe preocupación del alcalde de la provincia de Barranca, alcaldes distritales y demás ciudadanos sobre la explotación y exploración del Proyecto Petrolero en el Lote Z-36 porque se desconoce las consecuencias que pueda traer al medio ambiente esta explotación; por lo que solicita que este punto pase a la Comisión Ordinaria que corresponde, y a través de ésta se pida información al Ministerio de Energía y Minas y al Ministerio del Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 30 de abril del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Regional por la provincia de Barranca, Jorge Martín Taboada Samanamud quien solicita que se incorpore como punto de la agenda de la sesión extraordinaria; que existe preocupación del alcalde de la provincia de Barranca, alcaldes distritales y demás ciudadanos sobre la explotación y exploración del Proyecto Petrolero en el Lote Z-36 porque se desconoce las consecuencias que pueda traer al medio ambiente esta explotación; por lo que solicita que este punto pase a la Comisión Ordinaria que corresponde, y a través de ésta se pida información al Ministerio de Energía y Minas y al Ministerio del Ambiente; con la sustentación del referido Consejero Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos d) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Transporte, Telecomunicaciones, Energía y Minas e Hidrocarburos, el pedido del Consejero Regional por la provincia de Barranca, Jorge Martín Taboada Samanamud; sobre la preocupación del alcalde de la provincia de Barranca, alcaldes distritales y demás ciudadanos sobre la explotación y exploración del Proyecto Petrolero en el Lote Z-36 porque se desconoce las consecuencias que pueda traer al medio ambiente esta explotación y se pida información al Ministerio de Energía y Minas y al Ministerio del Ambiente y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL
V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323